



DIRECCION
Rumichaca
Pasto

HMV CONSULTORIA S.A.S
FECHA 28 OCT 2020
RECIBIDO VMC

08:07 AM



VIGILADO
SuperTransporte

04129-20

San Juan de Pasto, 19 de octubre de 2020.

Señor:
JOSE FÉLIX BURBANO GUERRERO
josefelixburbano@hotmail.com
Carrera 2° No. 4-46, vereda Pilcuan del Municipio de Imues.

RADICADO : B046257

Fecha : 28/10/2020 Carpeta : 2887C200-

Pasa a : vmunozc

Firma

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto (el "Contrato de Concesión").

Asunto: Respuesta al radicado No R-02-2020100702522 de 07 de octubre de 2020 – Radicado ANI No. 20203060295691 de 06 de octubre de 2020 - R002668-20 HMV CONSULTORIA HMV-2887-C200-4454 del 20 de octubre de 2020.

Respetado señor José Félix;

En atención a su comunicación, nos permitimos señalar:

1. La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria") no ha utilizado las vías de hecho para intervenir predios objetos de adquisición predial en el marco del desarrollo del proyecto de Infraestructura Vial "Rumichaca – Pasto". En el caso particular del predio de su propiedad, es necesario resaltar que sobre el mismo se suscribió una promesa de compraventa del 20 de febrero de 2019 (se anexa), en cuya cláusula novena se estableció la entrega del inmueble de manera voluntaria, en cumplimiento de lo cual, su inmueble fue entregado a la Concesionaria, para avanzar con la ejecución de las obras del proyecto de Infraestructura Rumichaca Pasto, tal como consta en el acta de entrega (se anexa). En virtud de lo expuesto, la Concesionaria siempre ha actuado de conformidad con los parámetros normativos y legales propios del caso.

Adicionalmente, como es de su conocimiento, vale la pena resaltar que, mediante la Resolución No 021 del 14 de octubre de 2020, la Inspectoría de Policía del municipio de Imués – Nariño, dispuso en su Artículo Tercero lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO: ORDENAR al señor JOSÉ FÉLIX BURBANO GUERRERO BURBANO, que se ABSTENGA de realizar actos perturbatorios que alteren o interrumpan la posesión pacífica del inmueble descrito en el ordinal primero de la parte resolutive de esta decisión".

2. De otra parte, debemos manifestarle que las obligaciones establecidas dentro de la Resolución 2022 de 2018, gozan de estricto cumplimiento por parte de esta Concesionaria y como consecuencia de ello, se han llevado a cabo todas las medidas ambientales establecidas dentro del Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Ahora bien, en relación al control y seguimiento ambiental de la precitada Resolución, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (autoridad competente) ejerció el seguimiento los días 16 al 18 de septiembre del presente año (como es de su conocimiento), en donde, entre otras cosas verificó el estado actual de su situación y recepción las inquietudes por Usted informadas.

No obstante lo anterior, se considera necesario resaltar que, a la fecha existe un ajuste en el trazado licenciado desde el PK43+000 hasta el PK43+700 en la Unidad Funcional 3, el cual, fue debidamente aprobado por parte de la Interventoría mediante el oficio No. HMV-2887-C200-3699 del 08 de mayo de



2020 (Radicado CUVS R-02-2020050801081), debido a las características encontradas en campo para la conformación del sector Pilquán La Recta, orientadas a buscar las mejores condiciones de movilidad para este centro poblado, en la medida en que la operación de la vía, esté regida por principios de continuidad, regularidad y calidad, con el propósito de disminuir la afectación predial directa sobre el área urbana, así como la interferencia de redes, garantizando, de igual manera, la seguridad vial de los usuarios.

Ahora bien, vale la pena resaltar que dicho ajuste se localiza en su totalidad dentro de las áreas de intervención y de influencia autorizadas en la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018; donde las coberturas de la tierra presentes en esta zona, están integradas por mosaico de pastos y cultivos, tejido urbano discontinuo y vegetación secundaria baja; donde no se presentan individuos arbóreos objeto de solicitud de aprovechamiento forestal. Además, el ajuste propuesto no tiene interferencia con fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, ni con vegetación de tipo arborea que requiera aprovechamiento forestal adicional al autorizado, es decir, dicho ajuste no genera nuevos impactos ambientales o con un mayor grado de importancia respecto a los previamente identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la citada Resolución (Capítulo 8. Evaluación Ambiental), como son: cambio en las propiedades, estabilidad y uso del suelo; modificación de la cobertura vegetal y los hábitats para la fauna; cambios en el paisaje, entre otros. Teniendo en cuenta que las actividades y obras que generan estos impactos (e.g. asentamiento, descapote, cargue y movilización de sobrantes, conformación de terrazas y taludes, compactación de materiales) serán iguales a las inicialmente identificados en el EIA.

A su turno, es necesario resaltar que el impacto social, con el ajuste propuesto al trazado, se presenta una menor afectación de las unidades sociales identificadas en el estudio de impacto ambiental para este sector.

Conforme lo anterior, consideramos atendidas sus solicitudes y le exhortamos para que dé cumplimiento a lo previsto en el contrato de promesa de compraventa reseñado.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

SI PRECISA EN INGRESAR AL DOCUMENTO, OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO,
SERIAL NUMBER=1163133,
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.2-990802643
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.2-79326811,
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.1-57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S., L=NAVARO,
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
O=COO. CONGERMANDELA TORRE LOZANO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL,
SN=DE LA TORRE LOZANO,
STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR,
SI PRECISA EN INGRESAR AL DOCUMENTO, OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO,
SERIAL NUMBER=1163133,
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.2-990802643
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.2-79326811,
OID:1.3.8.1.4.1.23267.2.1-57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S., L=NAVARO,
G=GERMAN,
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO,
O=COO. CONGERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:

Anexos: Lo enunciado
Proyectó: A. Villamarín.
Revisó: E. Obando – H. Ibañez

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría-HMV CONSULTORIA S.A.S.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – Dr Sergio Alberto Cruz Fierro (Calle 37 No 8 – 40 Bogotá) Agencia Nacional de Infraestructura – Dr Gabriel Ballesteros Castillo - Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24ª No. 49-52 Piso 2 Torre 4 - Defensoría del Pueblo – Dra Guina Del Socorro Burbano Valdés – CI 21 -29 – 84 – Barrio las Cuadras.





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 04129-20 Respuesta al radicado No R-02-2020100702522 de 07 de octubre de 2020 – Radicado ANI No. 20203060295691 de 06 de octubre de 2020 - R002668-20 HMV CONSULTORIA HMV-2887-C200-4454 del 20 de octubre de 2020.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

22 de octubre de 2020, 16:51

Para: josefelixburbano@hotmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor:

JOSE FÉLIX BURBANO GUERRERO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04129-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado R-02-2020100702522

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental


Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco



Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESSION
Rumichaca
Pasto www.uniondelsur.co

2 adjuntos **04129-20.pdf**
144K **ANEXO-04129-20.rar**
9158K

BOGOTA-D.C., 27 de Octubre de 2020

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20204091073432



Fecha: 27/10/2020

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO CVUS 04129-20 RESPUESTA AL RADICADO NO R-02-2020100702522 DE 07 DE OCTUBRE DE 2020 – RA

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio para su conocimiento muchas gracias

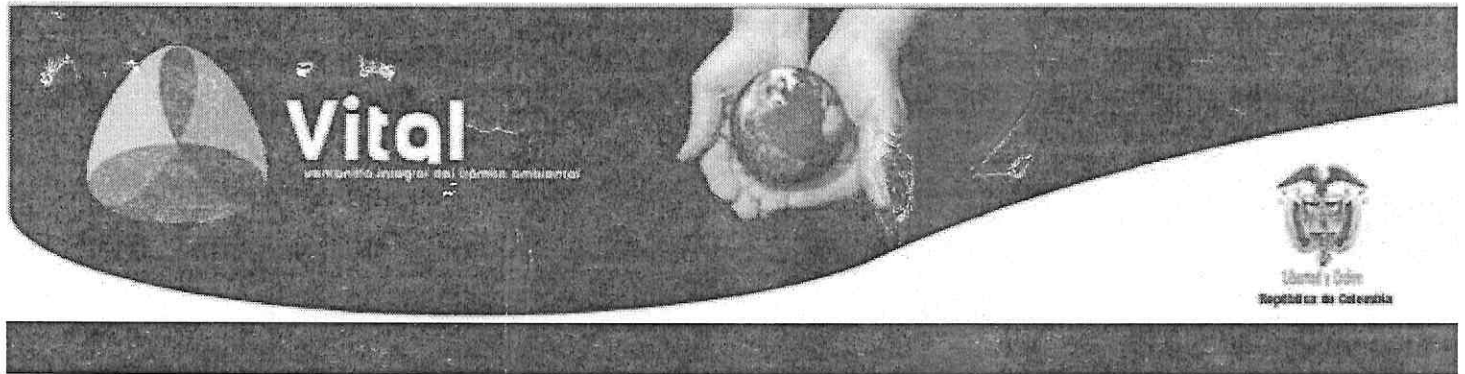
cordialmente,
stephanie riascos
analista gestion documental
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco
pasto, narino, colombia
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 312816456

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS
Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4
Telefono: 7377200
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co
Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:
OFICIO REMISORIO
OTROS.

**RESULTADO**

Proceso realizado correctamente

3500090088084620056 (Este número es de seguimiento y no representa un número de radicado válido)
Su solicitud ha sido realizada el día Miércoles 28 de Octubre de 2020 08:58:16 AM

Su solicitud será gestionada por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Le informamos que todas las solicitudes enviadas por VITAL serán radicadas en los horarios establecidos de atención al ciudadano
(Lunes a Viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, en días hábiles).
En caso de que su solicitud se envíe en horarios no hábiles, se dará trámite de radicación el día hábil siguiente de la recepción.

Una vez radicada su solicitud, le será enviado el número al correo electrónico registrado

Cerrar



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 04129-20 Respuesta al radicado No R-02-2020100702522 de 07 de octubre de 2020 – Radicado ANI No. 20203060295691 de 06 de octubre de 2020 - R002668-20 HMV CONSULTORIA HMV-2887-C200-4454 del 20 de octubre de 2020.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

28 de octubre de 2020, 15:16

Para: narino@defensoria.gov.co

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día
Señores Defensoría del Pueblo

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04129-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R002522-20**

Muchas Gracias.

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131


Cel: 3128164566

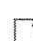
www.uniondelsur.co - [@viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur) [facebook/Viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)



   www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **04129-20.pdf**
697K

 **ANEXO-04129-20.rar**
9158K



ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Fwd: DEFENSORIA: Llegada de Radicado nuevo 20200060232232472

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

28 de octubre de 2020, 16:35

radicado de defensoría del pueblo

----- Forwarded message -----

De: **notificaciones_gd@defensoria.gov.co** <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>
Date: mié., 28 oct. 2020 a las 16:33
Subject: DEFENSORIA: Llegada de Radicado nuevo 20200060232232472
To: gestiondocumental@uniondelsur.co <gestiondocumental@uniondelsur.co>

defensoria del pueblo **No. 20200060232232472**

Se informa que hemos recibido su comunicación :
Número de Radicado: 20200060232232472
Asunto: @J.- RESPEUSTA ATQ CONSECIONARIA VIAL DEL SUR - JOSE FELIX BURBANO GUERRERO
Codigo Verificación: 54d44

**CONSULTE AQUÍ
EL ESTADO DEL RADICADO**

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia




Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

   www.uniondelsur.co